



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-028-09-12-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que**, uno de los derechos de participación de la ciudadanía se da a través de: *"...Fiscalizar los actos del poder público..."*, reconocido en el numeral 5, del artículo 61 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 204: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social (...); fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, (...)"*;
- Que**, al artículo 207 de la Constitución establece que: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, (...)"*;
- Que**, el artículo 208 de la Constitución, en concordancia con los artículos 5 y 13 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece como deberes y atribuciones del Consejo, entre otras, propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; investigar denuncias sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o generen corrupción, así como emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad; formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan; actuar como parte procesal en las causas que se instauren como consecuencia de sus investigaciones; solicitar a cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos;
- Que**, es importante desarrollar mecanismos en los que la ciudadanía, organizaciones sociales, instituciones públicas y el sector privado, trabajen mancomunadamente con el propósito, de mejorar y transparentar la gestión pública, para reducir los niveles de corrupción, recuperar la confianza y sentido de pertenencia de la ciudadanía en lo público;



Corrupción; y, a las Delegaciones Provinciales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil quince.

Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.

María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**